



Resolución Rectoral

N° 050-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 10 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 1680, de fecha 09 de abril de 2025; conteniendo la Opinión Legal N° 121-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 09 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Informe N° 242-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 02 de abril de 2025, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa sobre las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático y en el mismo nivel funcional programático realizadas durante el mes de MARZO del año 2025, las mismas que fueron realizadas a fin de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, esto teniendo en cuenta que la copia de la citada resolución y Anexos respectivos deben ser remitidos a la DGPP del MEF, de acuerdo al cuadro de plazo establecidos en la Resolución Directoral N° 0039-2024/EF/50.01;

Que, con Oficio N° 646-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 04 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe descrito en el párrafo precedente, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de MARZO de 2025;

Que, con Opinión Legal N° 121-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 09 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Concluye: 1. Que la presente opinión debe ser ceñida a lo prescrito en los Art. 29 y 30 del ROF de la UNAMAD, así como lo dispuesto en el Art. 182.2 del TUO de la Ley N° 27444, en tal sentido, precisamos que la presente opinión será exclusivamente jurídica; pues la toma de decisiones le corresponde a la Alta Dirección de la UNAMAD. 2. Conforme al Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo establecido y aplicable de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" y es PROCEDENTE FORMALIZAR mediante acto resolutivo (Resolución Rectoral) las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de MARZO de 2025.

Que, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestales conforme lo establecen en el Art. 40, de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las Modificaciones en el nivel institucional y en el funcional programático;





Resolución Rectoral

N° 050-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 10 de abril de 2025

Que, el Numeral 47.1 del Artículo 47° y Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el artículo 47° numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de MARZO de 2025.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAMAD, remita copia certificada de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)

DISTRIBUCION: VRA, VRI, OAJ, DCI, DIGA, OPP, U.ABAST.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MARZO
(EN SOLES)



SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 538 - U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS (001030)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS (001030)

RESOLUCIÓN: 050-2025-R-UNAMAD

| CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES | FF / Rubro | NAT. GASTO | | | MODIFICACIONES | |
|--|---------------------------------------|------------|----|----|----------------|----------------|
| | | CG | TT | GG | CRÉDITOS | ANULACIONES |
| PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS | | | | | | |
| 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO | | | | | | |
| 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION | | | | | | |
| | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6 | 2 | 6 | 600,000 | 0 |
| 2628673 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNAMAD DE CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS | | | | | | |
| | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6 | 2 | 6 | 9,193 | 0 |
| 3000001 ACCIONES COMUNES | | | | | | |
| 5005855 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES | | | | | | |
| | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6 | 2 | 6 | 5,000 | 0 |
| 3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE | | | | | | |
| 5005862 APOYO ACADEMICO | | | | | | |
| | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 0 | 7,500 |
| | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6 | 2 | 6 | 4,000 | 0 |
| 5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL | | | | | | |
| | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 12,900 | 0 |
| 5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS | | | | | | |
| | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 64,450 | 0 |
| 3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS | | | | | | |
| 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO | | | | | | |
| | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 5,067 | 0 |
| ACCIONES CENTRALES | | | | | | |
| 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | | | | | | |
| | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 0 | 150,362 |
| | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 6 | 2 | 6 | 0 | 618,193 |
| 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | | | | | | |
| | 1.00 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 75,445 | 0 |
| TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS | | | | | 776,055 | 776,055 |
| TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS | | | | | 776,055 | 776,055 |
| ACCIONES CENTRALES | | | | | | |
| 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | | | | | | |
| | 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | 0 | 90,021 |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | | | |
| 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION | | | | | | |
| | 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | 0 | 18,550 |
| | 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 6 | 2 | 6 | 18,550 | 0 |
| 5001995 EXTENSION Y PROYECCION UNIVERSITARIA | | | | | | |

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MARZO
(EN SOLES)



SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 538 - U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS (001030)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS (001030)

RESOLUCIÓN: 050-2025-R-UNAMAD

| CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES | FF / Rubro | NAT. GASTO | | | MODIFICACIONES | |
|---|---------------------------------------|------------|----|----|----------------|----------------|
| | | CG | TT | GG | CRÉDITOS | ANULACIONES |
| | 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | 0 | 12,200 |
| | 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 6 | 2 | 6 | 12,200 | 0 |
| 5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE | | | | | | |
| | 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | 90,021 | 0 |
| TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | | | | 120,771 | 120,771 |
| TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | | | | 120,771 | 120,771 |

TOTAL RESOLUCIÓN:

896,826

896,826

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
MADRE DE DIOS**



Dr. Joab Maguera Ramirez

RECTOR(a)

V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



CPC. Bersabet Yovana Sulla Quea

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO